



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CANARIAS 2021 (ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021)



FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición en el sistema selectivo de ingreso, en sus turnos libre y de reserva para personas con discapacidad, constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA**1º Desarrollo:**

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

1. Características de la prueba:

Consistirá en la realización de una prueba escrita de carácter práctico que permita a la persona aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas necesarias para impartir la especialidad. Se responderá por escrito y de forma anónima.

El tribunal planteará tres supuestos prácticos que incluirán: ejercicios, problemas o cuestiones relacionados con aprendizajes propios del currículo de las materias de la especialidad por la que se participa; y un contexto para su aplicación didáctica.

Los aspirantes elegirán uno de estos supuestos. Una vez realizada la elección, deberá resolver lo que se plantee en el mismo y diseñar una intervención didáctica, razonada y fundamentada, en la que se exponga, de manera general, cómo se desarrollaría la intervención didáctica del supuesto planteado en el contexto proporcionado, teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos, que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

Esta intervención didáctica tendrá como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la elaboración de los supuestos prácticos se velará por que todos presenten análogo grado de dificultad. Entre los ejercicios, los problemas o las cuestiones a resolver, se podrán incluir, en función de la especialidad por la que se participe:

– Ejercicios de análisis y comentario de documentos o de textos o fragmentos de textos, de diferente tipología.

– Resolución de problemas, cuestiones, ejercicios, proyectos técnicos, aspectos motrices..., aplicando fundamentos teóricos o técnicos.

– Ejercicios de expresión escrita de textos de diferente tipología.

– Ejercicios de comprensión oral o escrita de un texto, vídeo o audio; y de su tipología textual.

– Ejercicios de identificación, análisis e interpretación de procesos y estructuras; o de elaboración de esquemas y dibujos, comentario técnico de cuestiones de actualidad, exposición de elementos y procedimientos que configuran la realización de una práctica de laboratorio, de taller, simulación, etc.

La prueba práctica ha cambiado en relación con los procesos selectivos de 2016 y 2018. La intervención didáctica incluye ejercicios o cuestiones relacionados con el currículo de la especialidad de Geografía e Historia, es decir, supuestos prácticos relacionados con la Geografía, Historia e Historia del Arte. Primero se resuelve el ejercicio y luego se realiza la intervención didáctica del supuesto en el contexto simulado.

Por ejemplo, se parte de un texto, se comenta o se responden preguntas sobre este y a continuación se formula la intervención didáctica que implique el uso de ese texto en el aula.

La novedad exige dominar los procedimientos de nuestra especialidad, como es el análisis y comentario de documentos históricos, geográficos y artísticos.

Los últimos exámenes de Canarias se encuentran en este enlace:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

2. Valoración de la prueba:

El tribunal valorará todos los aspectos referidos a continuación. No obstante, la valoración de los conocimientos científico-técnicos y de la aplicación didáctica (apartados 2.2. y 2.3) supondrán un mayor peso en la calificación de la prueba, teniendo ambos aspectos igual proporción.

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

2.1. Conocimiento de la legislación vigente.

- El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.

2.2. Formación científica y dominio de las habilidades técnicas.

- La formación científica y el dominio de las habilidades técnicas demostrados por la persona aspirante.

- La adecuada resolución de las cuestiones, los problemas o los ejercicios planteados, así como las diferentes estrategias empleadas en esa resolución.

- La precisión terminológica y la actualización de los planteamientos o conocimientos científicos demostrados por los aspirantes y las aspirantes.

2.3. Intervención didáctica planteada.

- La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
- Las estrategias metodológicas y organizativas, en relación con la contextualización planteada en el supuesto práctico; la concreción y adecuación de las tareas o actividades planteadas, la referencia a los criterios de evaluación y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.
- La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.
- La creatividad e innovación metodológica, incluyendo la integración de las TIC.

2.4. Competencia comunicativa.

- La competencia comunicativa de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos.

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

Las personas aspirantes dispondrán de cuatro horas y media para el desarrollo de ambas partes de la primera prueba, que se realizará sin interrupción.

Se recomienda repartir bien el tiempo: dos horas para el desarrollo del tema; y dos horas y quince minutos para la prueba práctica; con otros quince minutos finales de margen de maniobra ante posibles retrasos y repaso de faltas de ortografía.

2º Calificación de la primera prueba (partes A y B).

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de la prueba se calificará inicialmente de 0 a 10 puntos.

A continuación, las calificaciones obtenidas en cada parte se sumarán, previa su ponderación. La calificación de la parte A se pondera en un 60%. A la de la parte B se aplica una ponderación del 40%.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. Este criterio de exclusión se aplicará una sola vez a cada participante en un mismo ejercicio, aunque continúe existiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los restantes miembros del Tribunal.

Superarán esta primera prueba aquellos aspirantes cuyas calificaciones cumplan las siguientes dos condiciones:

1. Deben obtener cinco o más puntos como resultado de la suma de las calificaciones de las partes A y B, una vez obtenida la ponderación.
2. La calificación obtenida en cada una de las partes ha de equivaler, como mínimo, al 25% de la puntuación máxima de dicha parte.

En otras palabras, se valora con un 60% la prueba práctica y con un 40% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

2. SEGUNDA PRUEBA

1º Desarrollo:

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la defensa de la programación didáctica entregada en su momento por los aspirantes y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje, de unidad de trabajo o programa de intervención en las que se contemplará, al menos, un 30 por ciento de desarrollo de los contenidos mediante la utilización de metodologías, estrategias o técnicas metodológicas que faciliten la educación a distancia, incluso en un escenario presencial.

Es decir, la programación didáctica contemplará el uso de metodologías de educación a distancia como el uso de aulas virtuales, de modo que se garantice que al menos el 30% de la enseñanza pueda ser realizada mediante esta vía. Este criterio es novedad este año y está presente en la programación y en las situaciones de aprendizaje.

A) Programación didáctica:

Presentación de la programación didáctica en el sistema de ingreso por quienes han superado la primera prueba de la fase de oposición.

En el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba, o de la resolución de la reclamación en su caso, de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar al Tribunal correspondiente, en un sobre en el que constará el nombre y los apellidos, así como el número del documento oficial de identidad:

- Dos ejemplares de la programación didáctica, en formato papel, correspondiente a la especialidad a la que se han presentado.

- Un índice en el que se enumerarán las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, las unidades de trabajo o los programas de intervención que componen la programación.

El lugar para presentar esta documentación será el centro sede del Tribunal, en el horario que este fije en el Acta por el que haga pública las calificaciones de la primera prueba.

Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

La programación didáctica es el documento en el que se concreta la planificación de la actividad docente en el marco del proyecto educativo y de la programación general anual.

Con el fin de organizar la actividad didáctica, la programación se concretará en diferentes unidades de programación.

NORMATIVA A LA QUE HABRÁ DE REFERIRSE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- a) Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- b) Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- f) Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- g) Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- h) Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- i) Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- j) Resolución conjunta de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la organización y el desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2020-2021.

k) Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se establecen las rúbricas de los criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, para orientar y facilitar la evaluación objetiva del alumnado en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Toda la normativa actualizada está en el módulo LEGISLACIÓN.

CARACTERÍSTICAS FORMALES QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

a) Tendrá una extensión de entre 25 y 50 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada, y se presentará preferentemente en folio a doble cara.

b) Formato: DIN-A4.

c) Interlineado: sencillo (como mínimo).

d) Tipos de fuente: Times o Times New Roman.

e) Tamaño de fuente: mínimo 11.

f) Espaciado entre caracteres: normal

g) Escala de fuente: igual al 100%.

h) Podrán utilizarse tablas o cuadros siempre que no supongan la totalidad de la programación didáctica. En este caso, el tamaño de letra no podrá ser inferior a 8 y el interlineado será sencillo (como mínimo).

i) Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de máximo 50 páginas, de entre 6 y 12 UUDD, letra Times o Times New Roman tamaño 11 y espaciado sencillo, se permite reducción de tamaño de la fuente a 8 en las tablas.

CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

a) La programación didáctica debe ser **original** y se elaborará de manera **individual**. No podrá presentarse una programación que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

b) La programación didáctica debe ser general y **anual**, e irá referida únicamente a las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y, dentro de ellas, a un determinado curso de la especialidad por la que se participa, tomando como referencia los anexos 1.º y 2.º del Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) En el caso de las especialidades de Alemán, Francés e Inglés, la programación didáctica se redactará y defenderá íntegramente en el idioma correspondiente.

d) La programación didáctica irá referida a una materia de la especialidad por la que se participa y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica ni sobre materias o ámbitos relacionados con la atención a la diversidad.

e) La programación didáctica incluirá su posible adaptación a un modelo de enseñanza y aprendizaje no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, recursos...), de manera que se indique cómo podría implementarse si la actividad lectiva tuviera que desarrollarse de manera telemática. Se reflejarán, asimismo, los mecanismos para la evaluación telemática del alumnado.

f) La programación didáctica presentada deberá recoger todos los aspectos establecidos en el artículo 44.3 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Son estos:

a) La concreción de los objetivos, de los contenidos y su distribución temporal, de los criterios de evaluación de cada curso y, en su caso, de las competencias básicas y de aquellos aspectos de los criterios de evaluación imprescindibles para valorar el rendimiento escolar y el desarrollo de las competencias.

b) La metodología didáctica que se va a aplicar que, en el caso de la educación obligatoria, habrá de tener en cuenta la adquisición de las competencias, y los materiales y recursos que se vayan a utilizar.

c) Las medidas de atención a la diversidad y en su caso las concreciones de las adaptaciones curriculares para el alumnado que la precise.

d) Las estrategias de trabajo para el tratamiento transversal de la educación en valores.

e) La concreción en cada área, materia, ámbito o módulo de los planes y programas de contenido pedagógico a desarrollar en el centro.

f) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.

g) Los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las evaluaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

h) Las actividades de refuerzo, y en su caso ampliación, y los planes de recuperación para el alumnado con áreas, materias, módulos o ámbitos no superados.

i) Procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de la programación didáctica.

g) Deberá incluir la contribución a los objetivos de la etapa, los contenidos, criterios e instrumentos de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, tratamiento de las competencias y metodología. Asimismo, contendrá una propuesta inclusiva de atención a la diversidad, haciendo especial referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

h) En el apartado de la **metodología** se establecerán aspectos tales como principios, estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a la consecución de los objetivos de etapa, agrupamientos, materiales y recursos adecuados y diversos, incluyendo la integración de las tecnologías de la información y comunicación, relación con otras materias...

i) Establecimiento de diferentes tipos de **evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...), incluyendo los ya mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

j) La programación didáctica deberá estar centrada en el desarrollo y la adquisición de las **competencias**, tomándose como referencia los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables del Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias.

k) Incluirá aprendizajes, recursos o **contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias**.

l) Se estructurará en **un mínimo de seis y un máximo de doce unidades** de programación, organizadas y debidamente temporalizadas. Cada una de estas unidades de programación deberá ir numerada, titulada y con su estructura definida mediante un guion, un esquema o una tabla.

m) La programación didáctica deberá estar **contextualizada**, atendándose a las características del centro, del alumnado y del entorno escogido por cada aspirante. Se pondrá en relación, además, con el proyecto educativo del centro y la programación general anual, siendo estos documentos su marco de referencia. Se explicará, de esta manera, cómo dicha programación didáctica contribuye a la consecución de las metas establecidas en estos documentos (convivencia escolar; plan de mejora de la comunicación lingüística —plan de lectura, uso de la biblioteca...—; integración de las tecnologías de la información y la comunicación; participación, colaboración e implicación con las familias...).

Estas características de contenido coinciden con las de nuestras programaciones didácticas.

VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

Los tribunales valorarán las programaciones didácticas presentadas por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

1. Relación de la programación con el currículo y contextualización.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la programación didáctica con el currículo correspondiente.

- Apropia contextualización de los elementos de la programación didáctica teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.

- Adecuada inclusión de la adaptación de la programación didáctica a un posible escenario no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, evaluación...).

2. Elementos curriculares.

- Idónea inclusión del desarrollo de las competencias, partiéndose de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables; y selección de las unidades de programación adecuadamente planteada.

- Presencia y adecuada coherencia en la interrelación de todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, competencias, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

- Idoneidad de la metodología elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas, destrezas de pensamiento...). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico... Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección de diferentes modelos de enseñanza.

- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...). Adecuada inclusión de los mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

- Coherente organización de los criterios de evaluación y los contenidos relacionados en estos, en las correspondientes unidades de programación: secuencia, interrelación, temporalización...

- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad, que responda a un modelo inclusivo.

- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Competencia comunicativa.

- La competencia comunicativa de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos.

La corrección final de la programación didáctica se realiza con estos criterios.

Para la defensa de la programación didáctica, que será pública, el aspirante dispondrá de **quince minutos**, como máximo, **no pudiendo utilizar material auxiliar excepto uno de los ejemplares entregados al tribunal y que este le facilitará.**

Se podrá hacer uso de un ejemplar de la PD para su defensa, nada más. Tenemos 15 minutos para la prueba.

B) Preparación y exposición de una unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje:

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del propio aspirante.

En el primer caso, cada aspirante elegirá de su propia programación el contenido de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo. En el segundo caso, el aspirante elegirá del temario oficial de la especialidad el contenido de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas entre 6 y 12 UDD que 72 UDD.

En la elaboración de la citada unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, deberán concretarse los objetivos que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA UNIDAD DE TRABAJO:

Una vez elegida la unidad de programación, que se podrá concretar en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, o en una unidad de trabajo, cada aspirante procederá a su preparación y exposición.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje, así como la unidad de trabajo, debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Contendrá:

- a) **Identificación:** título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) **Datos técnicos:** curso y materia o módulo que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) **Fundamentación curricular:** selección de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, en su caso; contenidos y objetivos de aprendizaje, cuando proceda.
- d) La unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida, únicamente, a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

e) **Fundamentación metodológica/concreción:** metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de al menos el 30% de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

f) Exposición del establecimiento de diferentes tipos de **evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

g) Tratamiento inclusivo de la **atención a la diversidad** en la secuencia de actividades.

h) Tratamiento de los **elementos transversales**, incluyéndose la educación en valores.

i) Para las especialidades comunes del cuerpo de profesorado de Educación Secundaria, inclusión de aprendizajes, recursos o **contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias**.

j) **Referencias bibliográficas y digitales:** fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Para la preparación y exposición de esta parte, cada persona aspirante podrá llevar a la prueba y utilizar el material que estime oportuno. Podrá emplear también un guion, que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

Estas características de contenido coinciden con las de nuestras situaciones de aprendizaje.

VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE:

Los Tribunales valorarán las unidades de programación, concretadas en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

1. Relación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo, y contextualización.

- Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo correspondiente.

Fundamentación curricular.

- Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan y de la vinculación con el resto de los elementos del currículo.
- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- Adecuada adaptación de al menos un 30% de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear en dicho escenario.
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.
- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

4. Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

Para la preparación de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje o del programa de intervención, el aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos y para su exposición dispondrá de treinta minutos.

Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio, y que entregará al Tribunal al término de su exposición. Durante la preparación, el aspirante o la aspirante quedará incomunicado, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.

El acto, que será público, comenzará con la defensa oral de la programación didáctica durante quince minutos y continuará con la exposición de la unidad de trabajo, unidad didáctica, situación de aprendizaje programa de intervención, durante treinta minutos.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para todas estas actuaciones.

Finalizada la intervención del aspirante, el Tribunal podrá, por un plazo máximo de quince minutos, plantear cuantas cuestiones estime, tanto sobre la programación didáctica como sobre la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje o el programa de intervención expuesto.

Para la preparación de la unidad didáctica, que dura 45 minutos, se podrá hacer uso de cualquier material sin conexión con el exterior. En la exposición de la UD, que dura media hora y viene después de la defensa de la PD, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte la persona aspirante. El debate vendrá después y tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Por lo tanto, se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte la persona aspirante. También se puede llevar material curricular, por ejemplo, copias de las situaciones de aprendizaje para entregar al tribunal. El guion solo se indica en la exposición de la unidad didáctica, no en la defensa de la programación.

2º Calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación

Del día 5 de abril al 26 de abril de 2021, ambos inclusive.

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará vía telemática y se presentará por la misma vía. Todos los documentos que se adjunten estarán en formato PDF. Cada documento en un PDF diferente. No se admitirá nada en formato papel.

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud así como el documento 700 para el pago de tasas están en esta dirección. *Todas las dudas relacionadas con la solicitud, cumplimentación, etc, se deberá llamar a la Consejería para que ellos os informen de todo o cumplimentar el enlace de "Consultas" que hay en la misma web.*

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal/docente/oferta/oposiciones/secundaria-y-otros-cuerpos/2021/convocatoria1/>

Documentación:

-Titulación

-Solicitud cumplimentada y firmada telemáticamente.

-Modelo 700 para el pago de las tasas (en el caso de estar exento o tener bonificación, la documentación señalada en el apartado 6.1 de la convocatoria).

Los méritos se entregarán vía telemática una vez aprobada la fase de oposición, habrá un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones por parte de los tribunales. Todo se subirá en formato PDF a través de la página web de la Consejería. Instrucciones en el apartado 10.2, 10.3 y 17.2 de la convocatoria, así como en el Anexo VIII. La fecha de los méritos no podrá ser posterior al último día de presentación de solicitudes (26 de abril de 2021).

Tasas:

Tasas por derechos de examen **73,57 euros**.

Exentos del pago:

Familia numerosa de categoría especial.

Situación de desempleo.

No recibir rentas que superen el salario mínimo interprofesional.

Discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

Bonificaciones del 50% sobre la tasa:

Familia numerosa categoría general.

Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y que participe en el acceso del subgrupo A2 al A1.

Forma de pago:

El pago de las tasas se realizará desde la pasarela habilitada a tal fin durante el proceso de cumplimentación de la solicitud (modelo 700).

Lugares de realización de las pruebas:

Gran Canaria y Tenerife (si las circunstancias y las condiciones lo permiten podrán realizarse en otras islas).

Las pruebas comenzarán el día 19 de junio (pendiente de confirmar cuando se aprueben las listas definitivas de admitidos).

Orden de actuación de los aspirantes: se iniciará alfabéticamente por la letra B.

